



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 1917

**ORDENANZA
QUE ESTABLECE LAS TASAS PARA
EL 2016, DE ARBITRIOS DE BARRIDO
DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
DEL CENTRO POBLADO DE
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA Nº 1917

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Dictamen Nº 196-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE ESTABLECE LAS TASAS PARA EL 2016, DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2016, lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1648-MML y 1649-MML, las mismas que fueron vistas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2012, con Dictamen Nº 375-2012-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, y que fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2016 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza Nº 1835, por los servicios públicos de Barrido de calles (Papeleo), recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado a agosto de 2015 para Lima Metropolitana, que llegó a 3.40%, de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural Nº 324-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (3.40%) acumulado al mes de agosto de 2015, correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia de la Norma

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2015 actualizadas con el IPC (3.40%) acumulado al mes de agosto de 2015 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza, que se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente norma, será publicado en la página web de Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

Tercera.- Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere en la tercera disposición final transitoria de la Ordenanza Nº 1835-MML, se ajustará para el año 2016 al siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
enero-febrero-marzo	29 de febrero de 2016
abril-mayo-junio	31 de mayo de 2016
julio-agosto-septiembre	31 de agosto de 2016
octubre-noviembre-diciembre	30 de noviembre de 2016

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 10 de diciembre de 2015

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionada con la aprobación de los arbitrios Municipales, se ha elaborado el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del presente año, observándose que no existe una variación sustancial con respecto a la proyección al 31 de diciembre de 2015, efectuada para el cálculo de los arbitrios municipales del presente ejercicio formulado, aprobados y ratificado mediante Ordenanzas 1835 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 24 de diciembre de 2014.

Que del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma II y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado el Código Tributario aprobado con fecha 22 de junio de 2013, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal respecto a su aprobación anual de la tasa por los servicios públicos o arbitrios, La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha efectuado el análisis de los Gastos Ejecutados al mes de agosto del presente año 2015, encontrándose que los Gastos Ejecutados se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado respecto a los Arbitrios Municipales del presente ejercicio, aprobados mediante ordenanza N° 1835 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 24 de diciembre de 2014.

En cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 MML, publicado de fecha 27 de julio de 2011, y Ordenanza N° 1833, publicado de fecha 19 de diciembre de 2014, Ordenanzas que aprueban el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, y Directiva N° 001-005-000000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias.

Estando en vigencia la Ordenanza N° 1902 -MML, con la excepción para este año, la aplicación de la Ordenanza N° 1833 MML, la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, que cada año es evaluado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efecto que se apruebe la Ordenanza de Arbitrios cuya evaluación se encuentra a cargo del SAT, para lo cual la municipalidad cumple con lo requerido en la Ordenanza N° 1533, que en su artículo 8 Inc. (b), que establece "La Ordenanza solo podrá ser objeto de reajuste de tasas o prorroga por un máximo de dos periodos consecutivos", la misma que después de considerar los informes de la áreas usuarias, la Gerencia de Administración de Tributaria sugiere que se apruebe las estructuras de costos y las tasas respectivas sean ajustados con el IPC, la misma que estarán refrendadas con el Acuerdo de Concejo N° 027-15-MCPSMH, Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, para su evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza y su respectivo informe técnico, con las tasas de Arbitrios del 2015 ajustadas con el IPC para el año 2016 y corresponde al Concejo Metropolitano de Lima aprobarlo con su respectiva Ordenanza.

La Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental mediante Informe N° 162-2015-SGPCYGA/MCPSMH. Expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (recolección de residuos Sólidos, Barrido de Calles - Papeleo), mantenimiento de parques y Jardines, alcanzados al mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2015, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio fiscal 2016, no se tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), parques y jardines para el ejercicio del 2016 serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 152-2015-SGSC/MCPSMH, expresa que los niveles de seguridad ciudadana alcanzados al mes de agosto y las estimaciones al mes de diciembre del año 2015 vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en este sentido señala que para el ejercicio del 2016 no tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos, y/o equipos, ni la contratación adicional de personal sereno, respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación del servicio para el año 2016, será los mismos que se viene prestando en el presente año.

Que para cumplir con los objetivos y metas programados la Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Internacional mediante Informe N° 048-A-2015/SGPPCI/MCPSMH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a calidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2015, el 100% de los costos aprobados en los arbitrios para el ejercicio del periodo 2015.

Que de fecha 01/09/2015 aprueban los Índices de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Agosto 2015, con Resolución Jefatural N° 324 -2015-INEI, que resuelve en su artículo 2° en forma porcentual el IPC acumulado de 3.40 % por el Instituto Nacional de Estadística.

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 159-2015-GAT-MCPSMH, expresa que el cobro para los arbitrios municipales de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa el ejercicio del 2015, se aprobó la Ordenanza 1835 MML, sugiere que se aplique el incremento con aplicación del índice de precio al Consumidor (IPC), del 3.40% para el ejercicio 2016, de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Barrido de Calles – Papeleo), Parque y Jardines y Serenazgo.

La Gerencia de Asesoría Jurídica ratificó con Informe Jurídico N° 149-2015/GAJ/MCPSMH, expresa que mediante Ordenanza 1835 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realizó Recaudación para el ejercicio 2015, que

con Informe Técnico referido a la recaudación de los servicios de arbitrios Municipales que se establezca la actualización de estos servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), Parques y Jardines y Serenazgo de conformidad al índice de precio al Consumidor IPC 3.40% acumulada a agosto 2015.

II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CUADRO DE RESUMEN.

RESUMEN	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
Concepto	Ordenanza N° 1835 MML	Ejecutado Enero / agosto 2015	% de Avance	Proyectado set a dic 2015	% por ejecutar	Ejecución Total	Nivel de Cumplimiento
BARRIDO DE CALLES	208,663.32	156,610.81	75.05%	52,203.60	25.02%	208,814.41	100.07%
RESIDUOS SOLIDOS	500,479.80	403,676.38	80.66%	134,558.79	26.89%	538,235.17	107.54%
PARQUES Y JARDINES	119,080.52	89,843.59	75.45%	29,947.86	25.15%	119,791.45	100.60%
SERENAZGO	450,860.16	359,330.18	79.70%	119,776.73	26.57%	479,106.91	106.27%
TOTAL	1,279,083.80	1,009,460.96	78.92%	336,486.98	26.31%	1,345,947.94	105.23%

Cuadro N° 1

Del cuadro mencionado se tiene que los costos de los servicios de Barrido de Calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto alcanzan en conjunto el 78.92% del costo presupuestado, todo ello en razón a que se ha seguido los lineamientos y los planes del servicio aprobados en las Ordenanzas 1835 MML por la Subgerencias prestadoras de los mencionados servicios.

III. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2016

En atención a la proyección de los costos establecidos en la Ordenanza 1835 MML, Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, resulta siendo, que efectivamente requieren la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental encargada de la prestación de servicios a la comunidad y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de las presentaciones de los servicios en el ejercicio 2015, esta Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha previsto, la aplicación de la Norma Legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base, la Ordenanza 1835 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 24 de diciembre de 2014.

Siguiendo la misma línea de lo planeado al establecimiento de los mismos costos de los servicios de Barrido de Calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2015 como se detalla a continuación

APROBACION DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2015

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2015 (S/.)	VARIACION ACUMULADA IPC AGOSTO 2015 %	COSTOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2016 (S/.)
BARRIDO DE CALLES	208,663.32	3.40%	215,757.87
RESIDUOS SOLIDOS	500,479.80	3.40%	517,496.11
PARQUES Y JARDINES	119,080.52	3.40%	123,129.26
SERENAZGO	450,860.16	3.40%	466,189.41
TOTAL S/.	1,279,083.80	3.40%	1,322,572.65

Cuadro N° 2

En cuanto a las tasas correspondientes al ejercicio 2016, estas sufrirán in incremento del IPC de 3.40% de lo establecido en el ejercicio 2015.

Finalmente se establecido que la estimación de ingresos para el ejercicio 2016, estas sufrirán in incremento del IPC de 3.40% de lo establecido en el ejercicio 2015.

IV. CUADRO DE ARBITRIOS 2016

Para el ejercicio 2016, se están considerando, los mismos costos totales aprobados por las Ordenanza 1835 MML.

A) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro lineal (ml)

Tasa Barrido de Calles (Papeleo)

Costo Total	Tasa Mensual Ejercicio 2015	Tasa Anual Ejercicio 2015	IPC Agosto 2015	Tasa Mensual Ejercicio 2016	Tasa Anual Ejercicio 2016
Tasa en S/. Por Metro Lineal	0.451	5.42	3.40%	0.466	5.60

Cuadro N° 3

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

SERVICIO	PREDIOS			CONTRIBUYENTES		
	EXONERADOS	AFECTO	TOTAL	EXONERADOS	AFECTOS	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	7	2,310	2,317	4	2,068	2,072

Cuadro N° 4

DETALLE DE ZONAS

Comprende en tres sectores distribuidos por las urbanizaciones El Club I y II Etapa, La Capitana y Huachipa Norte que se brinda el servicio de barrido de calle-Papeleo por 2 visitas por semana

Personal Operativo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Barrido Papeleo (13 operarios)	El Club	La Capitana	Huachipa Norte	El Club	La Capitana	Huachipa Norte
Trimoto Carguera (1 operario)						

Cuadro N° 5

B) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

B.1 USO CASA HABITACION

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.

Tasa de Residuos Sólidos - Uso Casa Habitación

UBICACIÓN		2015		IPC	2016	
		Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²		Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²
Zona 1	Lotización La Capitana	0.0697	0.8371	3.40%	0.0721	0.8655
Zona 2	Lotización El Club I y II Etapa	0.0517	0.6215	3.40%	0.0535	0.6426
Zona 3	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda	0.0513	0.6157	3.40%	0.0530	0.6366
Zona 4	Los Huertos de Huachipa	0.0505	0.6062	3.40%	0.0522	0.6268
Zona 5	AA.HH. Las Riveras Asoc. Villa Santa Rosa	0.0487	0.5846	3.40%	0.0503	0.6044

Cuadro N° 6

B.2 OTROS USOS

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.

Tasa de Residuos Sólidos - Otros Usos

USOS	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²		Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²
Bodegas Y Microempresas	0.1131	1.3577	3.40%	0.1169	1.4038
Comercios y Servicios en General	0.0432	0.5186	3.40%	0.0446	0.5362
Industria Mediana/ Almacenes	0.1073	1.2883	3.40%	0.1110	1.3321
Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	0.0587	0.7051	3.40%	0.0607	0.7290

Cuadro N° 7

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro Nº 8

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro Nº 9

C) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Tasa Anual en Nuevos Soles por predio

Tasa de Parques y Jardines

Ubicación del Predio	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
1. Frente a Áreas Verdes (F)	3.33	39.98	3.40%	3.44	41.33
2. Cerca de Áreas Verdes (C)	2.95	35.43	3.40%	3.05	36.63
3. Lejos de Áreas Verdes (L)	2.70	32.50	3.40%	2.80	33.60

Cuadro Nº 10

- 1. Frente a áreas verdes (F):** Son aquellos los que se encuentran frente al parque o área verde, que generan una mayor prestación del servicio.
- 2. Cerca de Áreas Verde(C):** Son los predios ubicados cerca de áreas verdes que tienen cercanía en un radio de hasta 2,000 metros lineales
- 3. Lejos de áreas verdes (L):** Son los predios ubicados en una zona de influencia 1 ó 2, o más de 2,000 metros lineales alrededor del parque o área verde.

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro Nº 11

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro Nº 12

D) SERVICIO DE SERENAZGO

Tasa Anual en Nuevos Soles por por predio

Tasa de Serenazgo

Ubicación: Zona 1: La Capitana	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.34	52.14	3.40%	4.49	53.91
2. Bodegas y Microempresas	7.77	93.25	3.40%	8.03	96.42
3. Comercios y Servicios en General	39.54	474.59	3.40%	40.89	490.72
4. Industria Mediana/Almacenes	83.36	1,000.35	3.40%	86.19	1,034.36
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,057.93	12,695.26	3.40%	1,093.90	13,126.89

Cuadro Nº 13

Ubicación: Zona 2: El Club I y II Etapa	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	5.30	63.63	3.40%	5.48	65.79
2. Bodegas y Microempresas	10.78	129.42	3.40%	11.15	133.82
3. Comercios y Servicios en General	49.43	593.23	3.40%	51.11	613.39
4. Industria Mediana/Almacenes	98.87	1,186.47	3.40%	102.23	1,226.80
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,532.52	18,390.34	3.40%	1,584.63	19,015.61

Cuadro Nº 14

Ubicación: Zona 3: Huachipa Norte, Viñedos de San Antonio, AMMEPI, Huertos de San José, Villa Huachipa	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.08	49.00	3.40%	4.22	50.66
2. Bodegas y Microempresas	12.35	148.31	3.40%	12.77	153.35
3. Comercios y Servicios en General	98.87	1,186.48	3.40%	102.23	1,226.82
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-	3.40%	-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	2,274.07	27,288.90	3.40%	2,351.39	28,216.72

Cuadro Nº 15

Ubicación: Zona 4: Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Pedreros)	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.29	51.58	3.40%	4.44	53.33
2. Bodegas y Microempresas	12.35	148.30	3.40%	12.77	153.3464
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	230.70	2,768.43	3.40%	238.54	2,862.56
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

Cuadro Nº 16

Ubicación: Zona 5: AAHH Santa Rosa	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.

Ubicación: Zona 5: AAHH Santa Rosa	2015		IPC	2016	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
1. Casa-Habitación	2.30	27.65	3.40%	2.38	28.59
2. Bodegas y Microempresas	19.77	237.29	3.40%	20.44	245.35
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-		-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

Cuadro Nº 17

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Predios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro Nº 18

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro Nº 19

V. ESTIMACION DE INGRESOS 2016

Para el año 2016 se estima se estima que los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de calles-Papeleo y Recolectión de Residuos Sólidos), parques y jardines y Serenazgo e acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTIMACION DE INGRESOS

CONCEPTO	Ingresos del Ejercicio Ordenanza 1835	Variación acumulada IPC Agosto 2015	Ingresos Estimados para el ejercicio 2016 (S/.)	Costos proyectados para el ejercicio 2016 (S/.)	cobertura en porcentaje
BARRIDO DE CALLES	207,960.35	3.40%	215,031.00	215,757.87	99.66%
RESIDUOS SOLIDOS	498,445.21	3.40%	515,392.35	517,496.11	99.59%
PARQUES Y JARDINES	118,797.29	3.40%	122,836.40	123,129.26	99.76%
SERENAZGO	447,069.03	3.40%	462,269.38	466,189.41	99.16%
TOTAL	1,272,271.88	3.40%	1,315,529.12	1,322,572.65	99.47%

Cuadro Nº 20

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de barrido de calles, para el año 2016, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2015 el porcentaje de 3.40%, alcanza el 99.66 %.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, (servicio tercerizado), para el año 2016, (considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2015) el porcentaje de 3.40%, alcanza el 99.59 %.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, para el año 2016, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2015 el porcentaje de 3.40%, alcanza el 99.76%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio del Serenazgo, para el año 2016, (considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2015 el porcentaje de 3.40), alcanza el 99.16%.

El Total de Cobertura para el año el 2016, de Estimación de Ingresos de los cuatro servicios será el total de 99.47%.